

No. CM-018/17

**CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. DPAyE-RMCP-001/16 QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTR. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR LA LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR OTRA PARTE ALTERNATIVAS EN RIESGOS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. Eliminado 1 EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

Motivación:  
Datos personales.  
Eliminados 1 y 2:  
Nombre y Firma  
del Apoderado  
Legal.  
Fundamento:  
Art. 113 Frac. 1  
de la LFTAIP y  
el Art. 116  
Párrafo 1 de  
la LGTAIP.  
En virtud de  
tratarse de  
información  
que contiene  
Nombre y Firma  
del Apoderado  
Legal.

### Antecedentes

1.- Con fecha 1 de abril de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato No. DPAyE-RMCP-001/16, cuyo objeto es prestar el servicio de Asesoría Externa en Materia de Seguros, que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico, que firmado por "**LAS PARTES**", forma parte íntegra del contrato.

2.- En la cláusula Segunda, Monto, primer párrafo de "**EL CONTRATO**" primigenio, se estableció lo siguiente:

"**LAS PARTES**" acuerdan que el monto por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, es la cantidad de \$228,636.00 (doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico.

3.- En la cláusula Octava primer párrafo de "**EL CONTRATO**" se estableció que la vigencia del mismo será a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016.

4.- Mediante oficio DAYF/SRMyS/1678/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y en la cláusula Vigésima segunda del citado instrumento jurídico.

Eliminado 2

5.- Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2016 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para realizar la ampliación de vigencia del día 1 de enero al 24 de febrero de 2017, y de monto por un importe de \$45,727.20 (cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.), importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado; con el objeto de mantener la continuidad y calidad del servicio que coadyuven a cumplir con las actividades propias del Instituto, ya que de lo contrario, se podrían presentar riesgos como el incumplimiento del marco normativo en materia de aseguramiento, o la presentación de errores y omisiones en la contratación de las pólizas requeridas por el Instituto, servicio que "**EL PROVEEDOR**" continuará prestando bajo los términos y condiciones establecidas originalmente en "**EL CONTRATO**"

primigenio, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de la materia, artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en la cláusula Vigésima segunda de **"EL CONTRATO"**.

Motivación:  
Datos personales.  
Eliminado 2:  
Firma del Apoderado  
Legal.  
Fundamento:  
Art. 113 Frac. 1  
de la LFTAIP y  
el Art. 116  
Párrafo 1 de  
la LGTAIP.  
En virtud de  
tratarse de  
información  
que contiene  
Firma del Apoderado  
Legal.

6.-Mediante oficio DAyF/SRMyS/1600/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifestar su aceptación para realizar un convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto y vigencia de **"EL CONTRATO"**, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL CONTRATO"**.

7.-En contestación al oficio DAyF/SRMyS/1600/2016 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2016, acepto la petición de **"EL INEA"** de la ampliación de vigencia y monto del 20% de **"EL CONTRATO"**, manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL CONTRATO"**, bajo los mismos términos y condiciones.

8.- Para la realización del presente convenio se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DPAYE-RMCP-CM-002/16 de fecha 16 de diciembre de 2016.

9.- Por oficio DAyF/SRMyS/1696/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula Vigésima segunda de **"EL CONTRATO"**.

### Declaraciones

#### De **"LAS PARTES"**:

**Primera.-** Las modificaciones a **"EL CONTRATO"** se ajustan a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula Vigésima segunda de **"EL CONTRATO"**.

**Segunda.-** **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico "La ampliación de vigencia y del monto de **"EL CONTRATO"** al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

**Segunda.-** Se modifican las cláusulas Segunda primer párrafo y Octava primer párrafo de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

#### **Segunda.- Monto**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, es la cantidad de \$274,363.20 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta

Eliminado  
2

y tres pesos 20/100 M.N.), que incluye el Impuesto al valor agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Técnico.

**Octava.-** La vigencia del presente contrato será a partir del 1 de abril de 2016 al 24 de febrero de 2017.

**Tercera.-** La vigencia del presente convenio será a partir del 1 de enero al 24 de febrero de 2017.

**Cuarta.-** A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL CONTRATO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio firmando al calce y al margen, constante de tres fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

  
Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín  
Apoderado legal

Asistido por

  
Lic. Juana María Martínez Zárate  
Subdirectora de Recursos  
Material y Servicios

Por **"EL PROVEEDOR"**

Eliminado 2

Eliminado 1

Apoderado legal

Motivación:  
Datos personales.  
Eliminados 1 y 2:  
Nombre y Firma  
del Apoderado  
Legal.  
Fundamento:  
Art. 113 Frac. 1  
de la LFTAIP y  
el Art. 116  
Párrafo 1 de  
la LGTAIP.  
En virtud de  
tratarse de  
información  
que contiene  
Nombre y Firma  
del Apoderado Legal.

Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del convenio No. CM-018/17 de fecha 22 de diciembre de 2016, por el que se modifica el Contrato de Prestación de Servicios No. DPAyE-RMCP-001/16 celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Alternativas en Riesgos Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.